

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
31 MAR 2005	
SEC. D	1432 HORA 1735

## *Proyecto de Ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1°- Se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a la ejecución del proyecto faltante y obra del Canal El Tunal-Figueroa entre los departamentos de Metán (Provincia de Salta) y Figueroa (Provincia de Santiago del Estero), emplazado entre ambos puntos geográficos.

Artículo 2°- El Poder Ejecutivo Nacional a través de las Secretarías de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Obras y Servicios Públicos construirá el acueducto revestido en hormigón armado o simple, según corresponda.

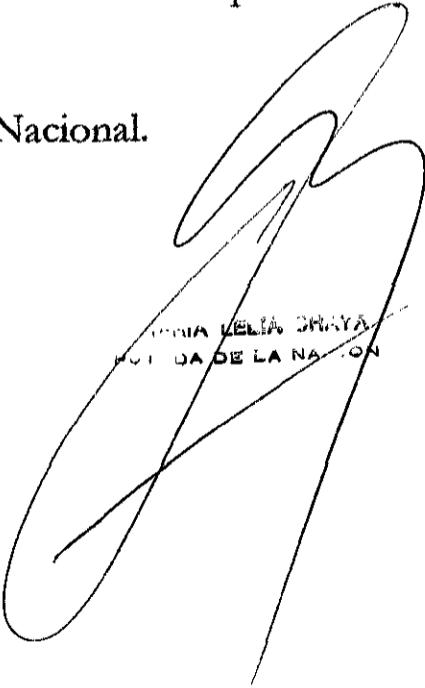
Artículo 3°- Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, todos los inmuebles que sean necesarios para la construcción del acueducto y sus obras accesorias.

Artículo 4°- Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las transferencias necesarias a los efectos de implementar la iniciación de los trabajos dispuestos en la presente ley.

Artículo 5°- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional en carácter de excepción a contraer créditos internos, a efectos de financiar los costos de la conclusión del proyecto y ejecución de la obra dispuesta en la presente ley.

Artículo 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
NELIDA M. PALOMO  
DIPUTADA NACIONAL

  
CECILIA MARÍA BRAYA  
DIPUTADA NACIONAL